

El metaverso y el mundo asegurador

by María García Muñoz, abogada senior en Muñoz Arribas Abogados, S.L.P

Por

Colaborador

-

23 junio, 2022

El metaverso, el mundo virtual donde los humanos interactúan e intercambian experiencias virtuales mediante uso de avatares, a través de la tecnología blockchain, en un soporte lógico en el ciberespacio. Lo que antes parecía ciencia ficción, se ha convertido en una realidad que crece a paso de gigantes.

Sin ir más lejos, el pasado viernes 17 de junio, **una conocida compañía del Ibex35 celebraba su primera Junta General de Accionista en el metaverso.**

Asimismo, **la actividad inmobiliaria es cada vez mayor en el metaverso**, y prueba de ello es que se han formalizado inversiones en suelos y edificios virtuales. Una importante promotora inmobiliaria española ya vende en el metaverso, **incluso ha diseñado un edificio virtual** que puede recorrerse de manera sencilla e interactiva.

También, varias **compañías automovilísticas están creando lugares de trabajo virtuales**, donde permitirán probar sus vehículos, así como conectar a los ocupantes de los vehículos con el metaverso.

Como vemos, el mundo virtual permite a las empresas desarrollar su actividad, y abre nuevas oportunidades al sector asegurador.

Así, en América Latina la aseguradora Sura ha desarrollado un juego interactivo, que se instala en Oculus (tecnología de Meta), y a través de un viaje en una realidad virtual, da a conocer los **riesgos y tendencias en los que están inmersos con la tecnología.**

Mientras que, **en Europa, Axa Francia adquirió a inicios de este año una parcela en 'El Cajón de Arena'**, si bien no ha revelado ningún plan específico para su ubicación en el metaverso, ha sugerido que podría abrir una agencia virtual allí, u ofrecer nuevos servicios específicamente diseñados para el mundo virtual.

En cuanto a las **pólizas de ciberriesgos ya existentes**, en virtud del clausulado de las mismas (definición de sistemas informáticos, etc.) **podríamos encontrarlos con siniestros ocurridos en el metaverso con cobertura como un ransomware a una de las múltiples empresas** que ya están actuando en el metaverso permitiendo, por ejemplo, la reserva en el metaverso de habitación de hotel. De igual manera (recordemos el reciente tema del Silent Cyber), **hay actualmente pólizas de RC, D&O, etc., etc., que podrían cubrir siniestros ocasionados en el metaverso**, siempre que la aseguradora no haya introducido exclusiones para los riesgos relacionados con la cibernética.

Las aseguradoras ya están estudiando productos específicos diseñados para cubrir daños a inmuebles virtuales, etc., **sin olvidar que el metaverso puede ser un nuevo canal de venta de seguros**. Imaginemos una de las situaciones anteriores, una venta o una subasta de inmobiliarios, un evento virtual en los que se produjera una caída o fallo del sistema, una doble venta de activo, un robo de criptomonedas, o incluso daños provocados por experiencias demasiado inmersivas con los equipos de realidad virtual.

Si bien el sector de seguros es y debe ser conservador en determinados aspectos, **sabrán aprovechar la oportunidad que le ofrece el metaverso, al igual que los juristas deberán resolver las dudas que se planteen** (normativa de aplicación, etc.) y de hecho ya está trabajando en ello (**Los futuros Reglamentos Europeos Digital Services Act y Digital Markets Act**).

Sobre la autora del contenido